

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Ayudas “Tenerife Joven en Acción” a Ayuntamientos de Tenerife para el apoyo de programas juveniles, año 2026.

Objetivo: subvencionar, en régimen de concurrencia no competitiva, actuaciones consideradas de interés público y social que promuevan los ayuntamientos en materia de juventud, mediante el desarrollo de programas de actividades juveniles dirigidos a jóvenes de entre 12 y 30 años.

Órgano convocante: Cabildo Insular de Tenerife.

Bases reguladoras: Bases reguladoras y convocatoria de las ayudas “Tenerife Joven en Acción” a Ayuntamientos de Tenerife para el apoyo de programas juveniles ([publicadas en el BOP Santa Cruz de Tenerife Nº 42, de 8 de abril de 2026, página 8694](#)).

Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de estas ayudas los ayuntamientos de las islas de Tenerife que realicen las actuaciones previstas para esta convocatoria entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

Presupuesto: 370.000€.

Porcentaje de cofinanciación: No se establece un porcentaje de cofinanciación. La subvención se distribuye a partes iguales entre los ayuntamientos beneficiarios, con el límite del coste del proyecto. Asimismo, son compatibles con otras financiaciones públicas o privadas, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones.

Actividades subvencionables: Son subvencionables:

- Programas de actividades juveniles de ámbito municipal.
- Actuaciones dirigidas a jóvenes de 12 a 30 años.
- Proyectos no iniciados en el momento de la concesión, pero ejecutados dentro del periodo elegible.

Quedan excluidas:

- Actuaciones contrarias a valores democráticos (racismo, xenofobia, etc.)
- Actividades que fomenten consumo de drogas o alcohol.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 09/04/2026 hasta el **08/05/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: al tratarse de una convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, no hay criterios de valoración de solicitudes. No obstante, se comprobará la elegibilidad de la actuación a realizar y de su presupuesto, o su importe definitivo en caso de haber finalizado; o en su caso, motivar la inelegibilidad de la actuación o de su presupuesto o importe, en todo o en parte.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras y convocatoria](#)
- [Extracto BOP Santa Cruz de Tenerife \(08/04/2026\) - página 8692](#)